

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00102-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el 8 de noviembre de 2022 se notificó y remitió link de acceso al expediente al curador *ad litem* quien no contestó la demanda PDF48.

SEGUNDO. Se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el término de (30) días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

TERCERO. Secretaría proceda conforme se le direccionó en el numeral tercero del auto de 16 de junio de 2022 PDF37.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.